



RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 82/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 189/2018. (2019061816)

El Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida ha dictado sentencia en el procedimiento abreviado 189/2018 promovido por Milagros Calderón Acero, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, en relación a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 26 de abril de 2018, dictada en el procedimiento sancionador PCA1 2017/22 por la que se impuso multa de 1.000,00 euros.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 82/2019, de 3 de junio, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Landín Iribarren, obrando en nombre y representación de Doña Milagros Calderón Acero, contra la Resolución de fecha 9 de julio de 2018, dictada por el Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora recaída en el expediente PCA1-2017/22, dictada el 26 de abril de 2018 por el Director General de Medio Ambiente; y, en consecuencia, debo anular y anulo dichas resoluciones por estimarlas contrarias a derecho, y todo ello con imposición de las costas causadas en los presentes autos a la parte demandada”.

Mérida, 26 de junio de 2019.

El Secretario General,
PD de la Consejera,
Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),
FRANCISCO JAVIER GASPARI NIETO